

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA**

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciseis (2016)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

**MEDIO CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS.**

RADICACIÓN: 17-001-23-33-000-2016-00090-00

DEMANDANTE: P. H. CONJUNTO CERRADO CERRO DE ORO

DEMANDADA: POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MANUEL ZAPATA JAIMES

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la acción popular presentada por la Propiedad Horizontal Conjunto Cerrado Cerro de Oro contra La Policía Metropolitana de Manizales, con radicado: 17-001-23-33-000-2016-00090-00, medio a través del cual se pretende que la Policía Metropolitana de Manizales retire la antena ubicada en el conjunto Cerrado Cerro de Oro de Manizales.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Jaime Castro Castañeda', written over a horizontal line.

**HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
SECRETARIO**